



MVOTMA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 MAR 2011

VISTO: la Reunión de consulta sobre temas vinculados al Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní, a realizarse los días 16 y 17 de marzo de 2011 en la ciudad de Buenos Aires, Argentina;

RESULTANDO: I) que la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores solicita la participación en dicha instancia del Ing. José Luis Genta, Director Nacional de Aguas, por su vinculación con el tema;

II) que la señora Ministra lo ha designando para participar de la reunión de referencia a la que concurrirán representantes técnicos de los países involucrados;

II) que el objetivo central de la Reunión versará sobre la actualización de las gestiones realizadas a nivel interno y externo, desde la firma del Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní, la recapitulación de los temas pendientes, el Estatuto de la Comisión del Acuerdo, el protocolo sobre procedimientos de arbitraje y la posible aplicación provisional del Acuerdo;

CONSIDERANDO: I) que el Gobierno de la República estima de interés la participación del Ing. José Luis Genta, Director Nacional de Aguas, en la Reunión de consulta sobre temas vinculados al Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní;

II) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente presenta la autorización

de la Misión Oficial al amparo del artículo 12 del Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992, por razones de urgencia y fuera del plazo previsto por el art. 2º del citado Decreto, debido a problemas de agenda de la Reunión de referencia, según consta a fs. 3 y 4 de estos obrados;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, artículo 12 del Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, artículo 2º y 4º del Decreto Nº 89/000 del 3 de marzo de 2000, artículo 8º del Decreto 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, Argentina al Ing. José Luis Genta, Director Nacional de Aguas, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, entre los días 16 y 17 de marzo de próximos, para participar de la Reunión de consulta sobre temas vinculados al Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní.-

2º.- El viático correspondiente a 1 días más uno abatido en un 60% en la ciudad de Buenos Aires, Argentina por un monto de U\$S 370 diarios, que asciende a un total de U\$S 518 (dólares americanos quinientos dieciocho), se liquidará de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala



MVOTMA

en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al objeto de gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 89/2000 de 3 de marzo de 2000, Decreto 56/2002 de 19 de febrero de 2002.-

3º - El costo correspondiente al pasaje Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, por un monto de U\$S 180 (Dólares americanos ciento ochenta) se abonará con cargo al objeto de gasto 232, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 53 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 89/2000 de 2 de marzo de 2000, Decreto 56/2002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 90/2002 de 14 de marzo de 2002.-

4º - Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstos por los artículos 53 y 54 de la ley 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y a lo dispuesto en el Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000.-

5º - Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará el pasaporte Oficial correspondiente.-

6º - Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

